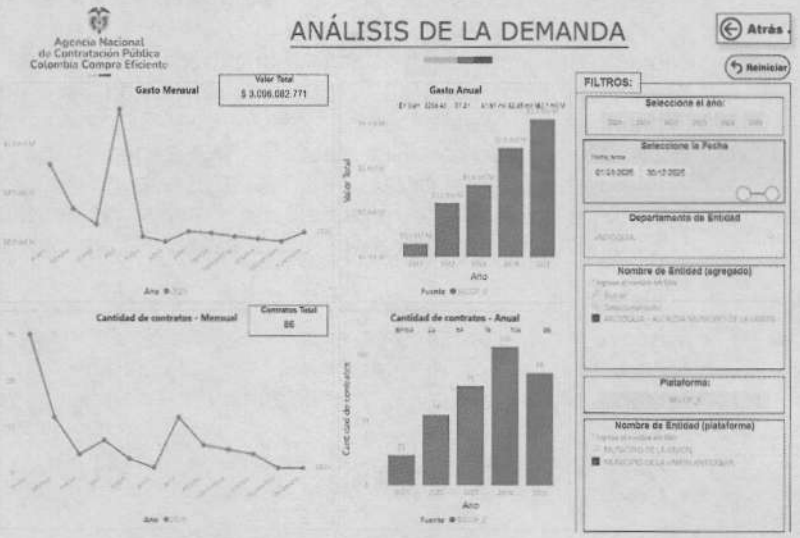
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Ever Zea Duque	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	29/09/2026

CONSIDERACIONES:

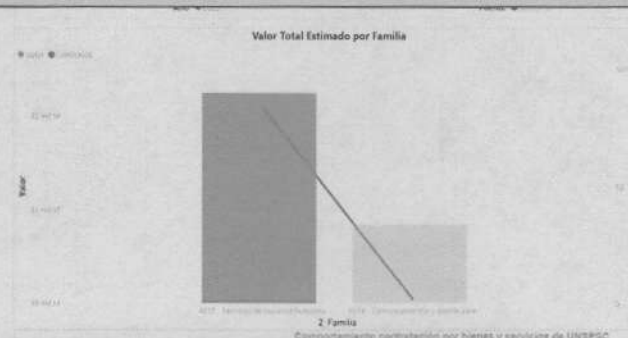
De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONOMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **ASPECTO TECNICO** Para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1082 de 2015 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. Actividades asistenciales, se delimitan como aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas, son de carácter ocasional, y deben contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional. Actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda

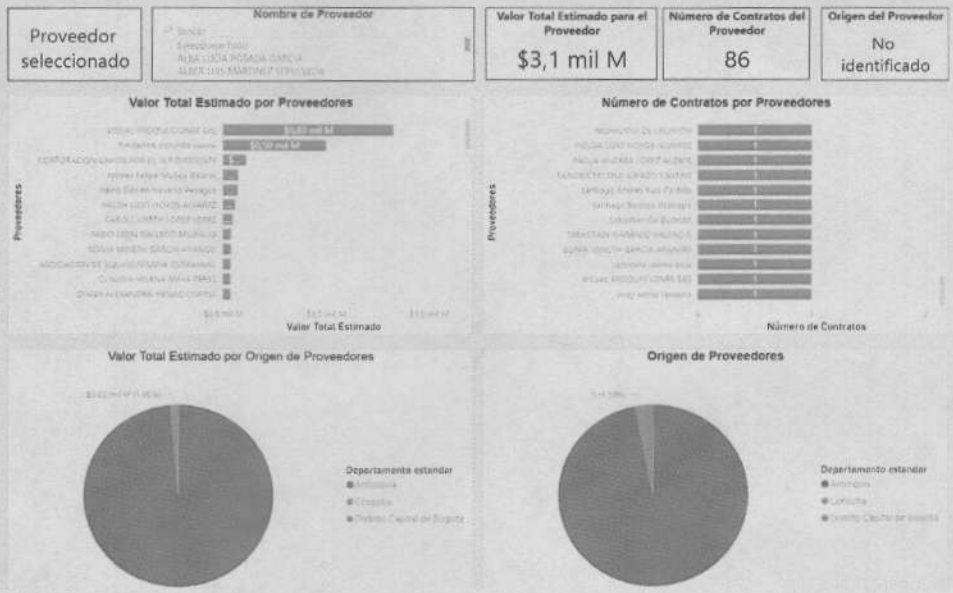
PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
	del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de La Unión en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025: 

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR

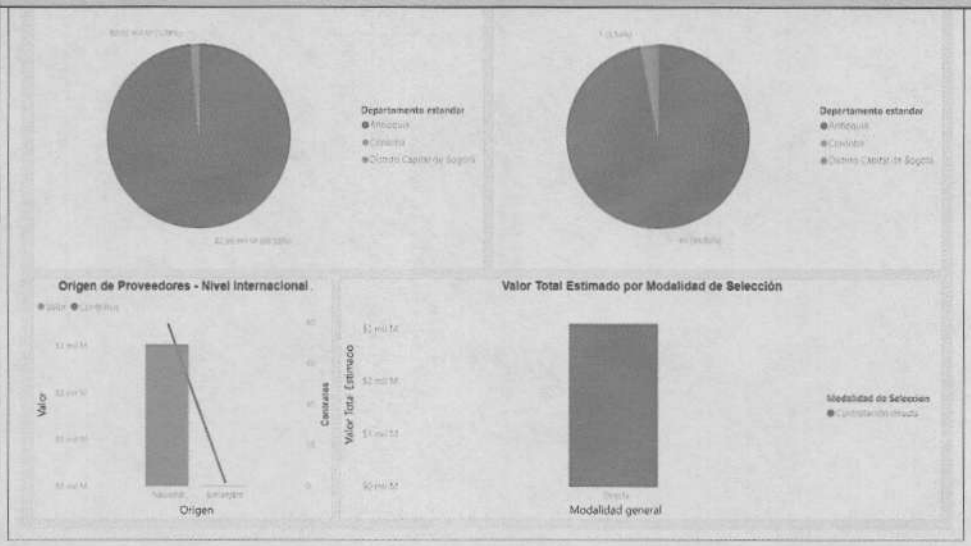


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	84	$2.249.296.130	72,62%	84	$2.249.296.130	72,62%
8014 - Comercialización y distribución	2	$847.786.641	27,38%	2	$847.786.641	27,38%
Total	86	$3.096.082.771	100,00%	86	$3.096.082.771	100,00%



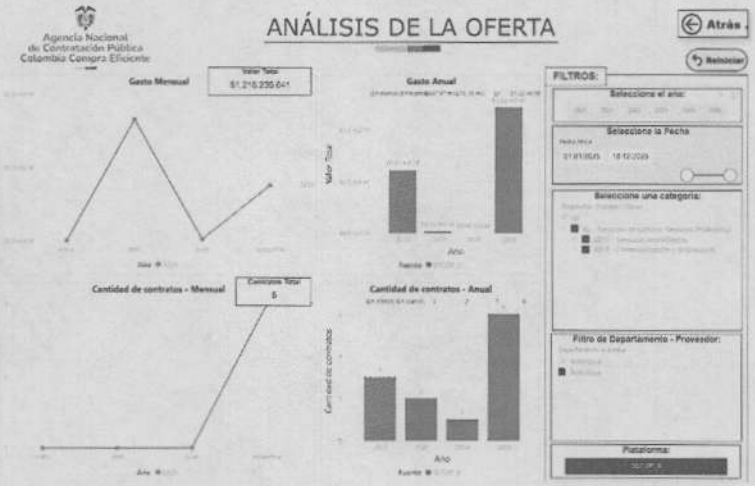
PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR



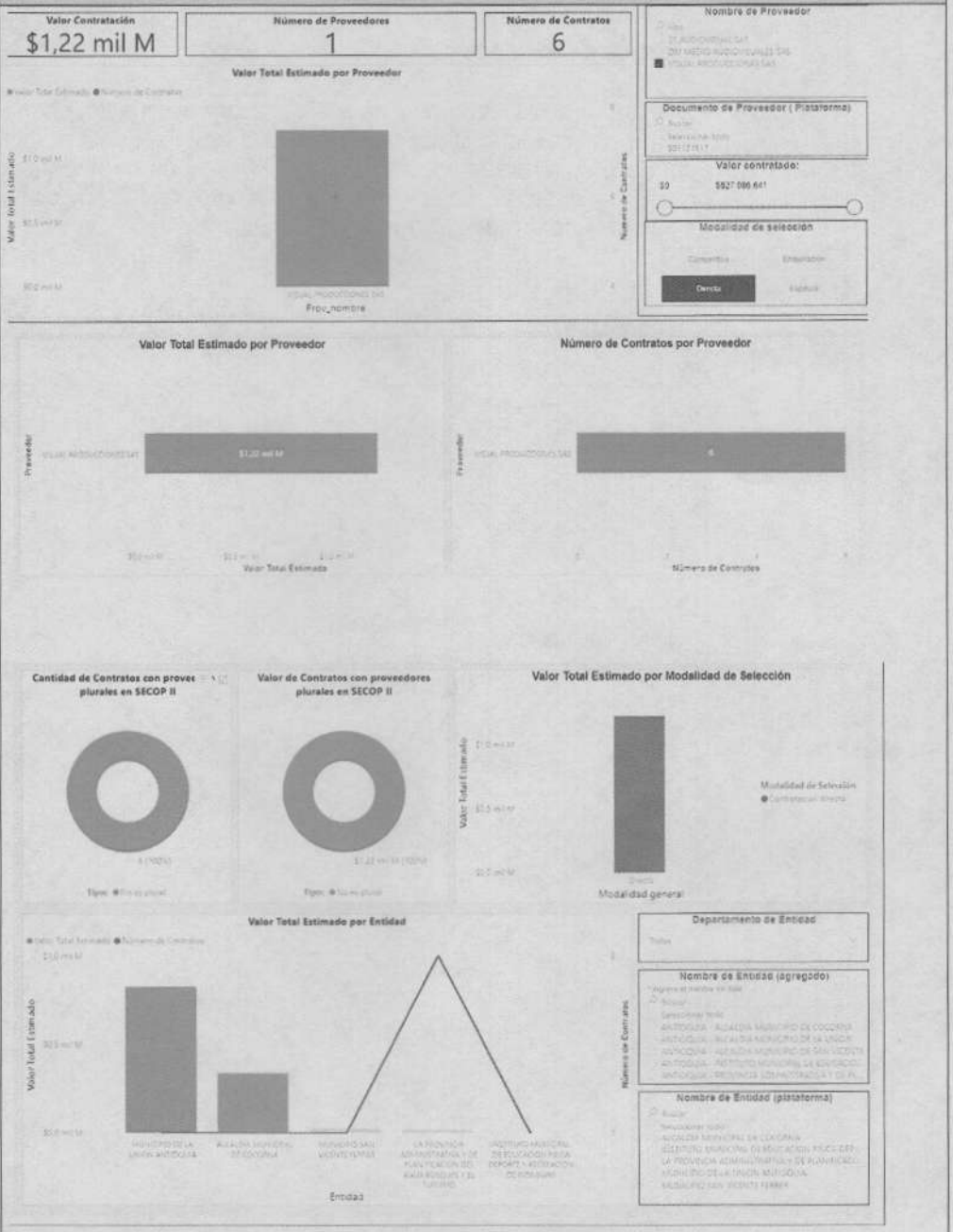
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA



PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8015 - Servicios inmobiliarios	1	$0	0,00%	1	$0	0,00%
8014 - Comercialización y distribución	5	$1.216.236.641	100,00%	5	$1.216.236.641	100,00%
Total	6	$1.216.236.641	100,00%	6	$1.216.236.641	100,00%

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al

<table>
<tr><th>PERSPECTIVA</th><th>ANÁLISIS DE SECTOR</th></tr>
<tr><td></td><td>igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Entidad Contratante</th><th># Contratos y Vigencias</th><th>Objeto</th></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td><td>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA</td><td></td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REFERENTES AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA VIGENCIA 2024, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td><td>MUNICIPIO DE CHIGORODO</td><td>411-2022</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, LA PARTICIPACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR			
	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE EL RETIRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 16 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO ALCALDIA MUNICIPIO DE EL RETIRO
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA DE BOGOTA	SDM-CD-73-2022	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE REQUIERA ORGANIZAR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CPS-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GARZA
	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	2023-CPS-233	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA PRESENTACION DE INFORME DE GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL, CUATRIENIO 2020-2023

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR			
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1613-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIRENTES ACTIVIDADES DE CIERRE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LOS QUE INTERVIENEN LOS GRUPOS POBLACIONALES
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA LA UNIÓN ANTIOQUIA	0175PSSD	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA LA UNIÓN ANTIOQUIA	0223PSSD	APOYO LOGÍSITCO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA LA UNIÓN ANTIOQUIA	0154PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, CON EL FIN DE APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DEL

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR			
				MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	20250145PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO de LA UNIÓN ANTIOQUIA

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, justificando la conveniencia, oportunidad y pertinencia del objeto contractual, así como su articulación con el Plan de Desarrollo, el Plan Anual de Adquisiciones y los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con ello, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, toda actuación contractual debe responder a una necesidad real de la administración y orientarse al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial y garantizar la adecuada

prestación de los servicios públicos, para lo cual debe adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias que permitan el cumplimiento de las metas institucionales.

En este contexto, el Municipio de La Unión, Antioquia, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas, programas, proyectos y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como aquellas derivadas de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las diferentes dependencias de la Administración Municipal. El cumplimiento de estas responsabilidades demanda la realización permanente de eventos, jornadas, encuentros, capacitaciones, actividades culturales, deportivas, académicas, sociales, comunitarias, institucionales y de participación ciudadana, orientadas a fortalecer la gestión pública y promover el bienestar de la comunidad.

La ejecución de dichas actividades requiere una adecuada planeación, organización, coordinación y operación logística que garantice su desarrollo oportuno, eficiente y con estándares de calidad, incluyendo, entre otros aspectos, el suministro de bienes, servicios, equipos, mobiliario, personal de apoyo, sonido, iluminación, tarimas, ayudas audiovisuales, transporte, alimentación, escenarios y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de cada evento, de acuerdo con las necesidades particulares que se presenten durante la vigencia contractual.

Si bien las diferentes dependencias de la Administración Municipal son responsables de la planeación técnica y administrativa de sus programas y proyectos, el Municipio no dispone de la capacidad operativa, logística, técnica, de infraestructura física, equipos especializados ni del recurso humano suficiente para atender directamente la totalidad de los requerimientos derivados de la realización de este tipo de actividades, sin afectar el normal cumplimiento de las funciones permanentes asignadas a los servidores públicos. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para prestar integralmente los servicios requeridos.

La contratación propuesta permitirá brindar apoyo logístico a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en cumplimiento de sus competencias, desarrollen actividades dirigidas a la comunidad o a los diferentes grupos de interés.

En consecuencia, la presente contratación se constituye en un instrumento indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la ejecución efectiva de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio y la satisfacción del interés general, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La Administración Municipal de La Unión, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, asume el compromiso institucional de garantizar el derecho a la cultura y consolidar la identidad territorial. Para ello, gestiona e implementa programas que dinamicen la cultura a través de ejes fundamentales como: formación y promoción de procesos y talleres artísticos continuos que desarrollen habilidades en la niñez, la adolescencia y la adultez; la creación como estímulo a la producción de contenidos artísticos y culturales que reflejen el talento y la diversidad de la comunidad; la circulación como oportunidad de difusión, agenda cultural y escenarios para que creadores y gestores expongan sus obras y apropiación

e identidad como estrategias orientadas a salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el uso activo de los espacios públicos.

Mediante estas acciones se impulsa la participación ciudadana, el dialogo intercultural y el desarrollo social integrado en todo el municipio.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2026, la Administración Municipal tiene proyectada la ejecución de una agenda cultural, orientada a fortalecer los procesos de formación, circulación y dinamización de las artes escénicas y musicales en el territorio, garantizando los derechos culturales de la comunidad.

Esta programación se soporta técnicamente en el cumplimiento y desarrollo de dos (2) proyectos que resultaron ganadores en las convocatorias públicas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), para la vigencia 2026, los cuales exigen para dar cumplimiento a los términos de asignación de los recursos la ejecución rigurosa de las actividades concertadas en las propuestas presentadas: Convocatoria de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia 2026 fue ganadora la propuesta "XIV Festival de Danza y Teatro: Entre Gestos y Movimientos". Este proyecto contempla el desarrollo de un componente pedagógico y de circulación a través de talleres especializados de danza y teatro, coordinación y producción del desfile inaugural e institucional del festival y muestras artísticas en vivo de agrupaciones teatrales y dancísticas.

En la "Convocatoria de Estímulos a la Creación 2026" la propuesta ganadora fue "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran". Este proyecto comprende la realización de ciclos formativos e intervenciones culturales en diversas disciplinas, que incluyen talleres de formación integral en danza, teatro, música y la operación del cine club, presentaciones escénicas y musicales, así como logística, montaje y desarrollo del evento de clausura de la agenda.

La ejecución de estas agendas no solo representa el cumplimiento de los compromisos institucionales y financieros asumidos con el ICPA, sino que fomenta la cohesión social y el acceso a la cultura en la población beneficiaria.

La realización idónea y oportuna de los eventos y actividades culturales exige desplegar una infraestructura técnica, operativa y logística integral, adaptada a las especificaciones particulares de cada evento. Para garantizar los estándares de calidad, seguridad y cobertura exigidos tanto por la Administración Municipal como por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), se hace necesario contratar a un operador logístico especializado quien asumirá la provisión, montaje, adecuación, mantenimiento y desmontaje de los insumos y bienes requeridos, estructurados en el suministro, transporte e instalación de tarimas y equipos de tecnología escénica tales como sistema de amplificación de sonido profesional, micrófonos, consolas y sistemas de iluminación; insumos y apoyo logístico en la provisión de hidratación, refrigerios para formadores y artistas; estrategia de divulgación, producción y suministro de material publicitario, indispensables para la convocatoria, visibilizarían e identidad gráfica de los proyectos en el municipio.

La contratación permitirá atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos de los diferentes eventos, garantizando espacios adecuados para la participación de niños, jóvenes, adultos y

adultos mayores, favoreciendo el acceso de la comunidad a la oferta cultural del municipio y fortaleciendo los procesos de formación artística y cultural que se desarrollan de manera permanente.

Así mismo, la disponibilidad de estos servicios contribuirá al cumplimiento de la programación institucional prevista para la vigencia, evitando la suspensión o limitación de actividades por falta de capacidad logística y asegurando que los eventos se desarrollen con criterios de calidad, seguridad, organización y oportunidad, en beneficio de la comunidad del municipio de La Unión.

La Administración Municipal de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, desarrolla de manera permanente actividades orientadas a la socialización de programas y proyectos institucionales, la divulgación de la gestión pública, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos, la promoción de la convivencia ciudadana, el reconocimiento a los diferentes grupos poblacionales y actores estratégicos del municipio, así como acciones encaminadas al bienestar laboral de los servidores públicos y demás actividades institucionales que permitan mantener una comunicación permanente y efectiva con la comunidad urbana y rural.

La ejecución idónea y oportuna de las actividades culturales programadas requiere de una rigurosa planeación, coordinación y despliegue operativo que asegure la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales en cada una de las jornadas proyectadas.

Al respecto, si bien la Administración Municipal cuenta con personal administrativo para el ejercicio de sus funciones misionales permanentes, carece de la capacidad operativa instalada, de la infraestructura técnica, del equipamiento logístico y del personal especializado con la dedicación exclusiva que demandan las labores de producción, montaje escénico, logística de campo y dictado de talleres pedagógicos de la magnitud exigida por estos proyectos.

Por consiguiente, y con el fin de no interferir en el desarrollo normal de la gestión pública municipal, se hace estrictamente indispensable e imprescindible adelantar el presente proceso contractual. A través de este, se vincularán los servicios logísticos, técnicos y de apoyo a la gestión necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), salvaguardar los recursos públicos asignados y dar efectivo cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En efecto, la realización de eventos institucionales demanda la provisión y coordinación de servicios especializados tales como tarimas, sistemas de sonido, silletería, carpas, plantas eléctricas, transporte, personal logístico y de apoyo, alimentación, equipos audiovisuales y demás elementos que se requieran según la naturaleza, alcance y características de cada actividad, lo cual excede la capacidad instalada de la entidad y hace necesaria la contratación de un operador logístico con experiencia e idoneidad para garantizar la adecuada ejecución de dichos eventos.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contratar un operador logístico que preste un servicio integral para apoyar la organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y la atención de las obligaciones legales y administrativas que corresponden al municipio.

En ese contexto, el operador logístico será responsable de planificar, coordinar, organizar y ejecutar los componentes logísticos de cada actividad, garantizando la disponibilidad, instalación, operación y retiro de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las necesidades previamente definidas por la entidad. De igual manera, asumirá la responsabilidad sobre la adecuada prestación de los servicios contratados, respondiendo por su calidad, oportunidad y correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales que motivan la presente contratación.

En consecuencia, la contratación de la **prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales** resulta **necesaria, conveniente y proporcional**, toda vez que permitirá a la Administración Municipal cumplir de manera oportuna y eficiente con sus funciones misionales, garantizar el desarrollo adecuado de los eventos y actividades institucionales previstas, fortalecer la participación ciudadana y el bienestar comunitario, durante el segundo semestre del año 2026 en el Municipio de La Unión, Antioquia.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y CULTURALES, PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA CARTA COMPROMISO NÚMERO 059-2026 Y A LA CARTA DE COMPROMISO 009-2026, SELECCIONADAS EN LAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN 2026 Y ENCUENTROS Y FESTIVALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los códigos UNSPC, representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública colombiana y pretende identificar los bienes y servicios a adquirir de una forma identificable para los oferentes a nivel internacional. Los códigos que identifican el objeto son: 80111623, 80141607, 80141902. Los códigos UNSPC por sí sólo no podrán configurar un requisito habilitante para participar del proceso de selección.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada, el contratista se obliga a:

1. Prestar los servicios objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos, cronogramas y requerimientos establecidos por la Administración Municipal, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades, eventos y/o jornadas programadas.
2. Brindar apoyo a la gestión en los componentes operativos, logísticos y culturales, necesarios para la planeación, organización, ejecución y cierre de los eventos y actividades institucionales que se requieran.
3. Planear y coordinar logísticamente los eventos y actividades, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de espacios, montaje y desmontaje de escenarios, suministro de mobiliario, carpas,

sonido, iluminación, tarimas y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.

4. Garantizar los productos descritos en las fichas en los horarios concertados previamente con la supervisión.
5. Presentar propuestas de minutas de alimentación y demás ítems que comprenden las fichas técnicas. No se ejecutará ninguna ficha sin la previa socialización con la Supervisión y funcionario encargado del evento, los cuales realizarán la aprobación respectiva.
6. Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes.
7. Suministrar el personal de apoyo requerido para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que cuente con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad del personal vinculado y de los asistentes a los eventos y actividades
9. Atender de manera oportuna las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato, realizando los ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual
10. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación que defina por la supervisión.
11. Garantizar que los productos que requieran refrigeración o preparación, al ser transportados por el proveedor, no rompan con el ciclo de refrigeración o conservación, por tal motivo, el vehículo donde se transporten debe contar con todas las normas sanitarias establecidas. En los alimentos empacados, deberá constar la fecha de fabricación y de vencimiento.
12. Responder por la calidad y correcta ejecución de los servicios prestados, asumiendo la responsabilidad por los daños o perjuicios que se causen a la Administración Municipal o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
14. Garantizar que los eventos y las actividades se ejecuten conforme lo solicitado por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
15. Tener capacidad para prestar el servicio de gestión de eventos de lunes a domingo, en cualquier horario (7 X 24).
16. Garantizar disponibilidad permanente y capacidad de reacción para realizar reuniones y atender situaciones puntuales con el/los supervisor/res designados por la secretaria respectiva capacidad de reacción ante imprevistos.
17. Garantizar la presencia del personal de apoyo logístico y operativo en el lugar donde se desarrolle los eventos o la actividad, de acuerdo a la necesidad del mismo, según solicitud y autorización por el/los supervisor/res.
18. Solicitar autorización de la supervisión cuando requiera realizar modificaciones a los eventos.

19. Disponer y garantizar escenarios que cuenten con condiciones óptimas de iluminación, sonido, conectividad, canales de internet dedicado, equipos de cómputo, equipos de proyección, equipos de información y demás recursos necesarios para realizar eventos.
20. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo a las negociaciones comerciales que realice el operador. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
21. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación.
22. Presentar un informe detallado y completo sobre de la ejecución del presente proceso contractual, anexando fotografías, y demás documentos relevantes para certificar los suministros y alimentos entregados. Estos informes generados por el contratista deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido por el supervisor.
23. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como propósito consolidar y promocionar los programas, proyectos orientados al bienestar social, la integración comunitaria, la participación ciudadana y el fomento de espacios culturales que garanticen la sana convivencia en el territorio.

Para la ejecución efectiva de estas actividades, se requiere un despliegue operativo y logístico adaptado a las dinámicas de cada evento, no obstante, la Entidad no cuenta con capacidad física, operativa ni con el personal de planta suficiente y con la dedicación requerida para asumir la organización y producción de dichas jornadas.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y de gestión para la preparación, desarrollo y ejecución de las actividades artísticas y culturales derivadas de los proyectos ganadores de las convocatorias departamentales.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PAGO DE HONORARIOS A TALLERISTAS	**Formador - Tallerista de música:** instructor de instrumentos o técnica vocal, con formación musical, iniciación musical, cuerdas, percusión o vientos. Realización taller formativo de música en el marco del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran" **Formador - Tallerista de Danza:** Personal idóneo con trayectoria comprobada en la dirección de agrupaciones dancísticas, facilitación en talleres de formación. Realización taller formativo de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026. Realización Taller formativo de danza en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran" **Formador -Tallerista de Teatro:** Personal idóneo en dirección de talleres de teatro, expresión corporal, dramaturgia o improvisación, actor o director con trayectoria en montaje y puesta en escena. Realización taller formativo de teatro en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran". Realización taller formativo de teatro en el marco del Festival de Danza y Teatro 2026 **Formador -Tallerista de Cine Club:** Personal idóneo con conocimientos básicos en medios audiovisuales. Realización Cine-club en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"
PAGO DE HONORARIOS A GRUPOS/AGRUPACIONES ARTISTICAS DE DANZA, TEATRO Y MÚSICA (LOCAL O INVITADO)	**Presentaciones de agrupaciones de danza** de diferentes géneros dancísticos. 6 presentaciones de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026. Presentaciones de tres grupos de danza en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" **Presentaciones de colectivos o grupos de teatro** con obras de mediano formato, puesta en escena con dramaturgia estructurada. 4 presentaciones de teatro en el marco del Festival Danza y Teatro 2026, 1 presentación de grupo de teatro en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" **Presentaciones de grupo/agrupaciones musicales**, interpretación musical en vivo. Presentaciones de tres grupos musicales en el marco del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran".
ALIMENTACIÓN	**Refrigerios tipo 1:** Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojábana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
	Refrigerios tipo 2: Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Pan Pizza: (Harina de trigo, agua, levadura, sal, aceite, salsa de tomate, queso y piña).

Brownie: (Chocolate negro, mantequilla, azúcar, huevos, harina de trigo, nueces opcionales). Torta negra envinada o maría luisa de frutas: (Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, frutas secas y confitadas (pasas, ciruelas, uvas pasas, nueces o almendras), vino o licor (ron, brandy o vino tinto), leche, polvo de hornear, canela, clavos de olor y vainilla). Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).
Refrigerios tipo 3: Opción Principal (250-300g aprox.): Hamburguesa: (Pan, carne de res, queso, lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Perro caliente: (Pan, salchicha, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Panzerotti: (Masa de harina de trigo, queso mozzarella, jamón, salsa de tomate, orégano). Sanduche de pollo: (Pan, pollo desmechado, lechuga, tomate, mayonesa o mostaza opcional). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa (16 onzas/470ml aprox.): Salpicón con helado: (Frutas variadas: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, helado). Ensalada de frutas: (Frutas variadas: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, miel o yogur opcional).
Desayunos tipo 1: Opción Menú 1 (300-350g aprox.): Huevos con aliños: (2-3 huevos, cebolla, tomate, pimentón, cilantro, sal, aceite vegetal). Huevos con salchicha: (2-3 huevos, salchicha, sal, aceite vegetal). Pan: (Pan blanco o integral, 50-70g aprox.). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal, 80-100g aprox.). Queso: (Queso blanco, 50-70g aprox.). Bebida (10 onzas/300ml aprox.): Jugo: (Jugo de naranja, piña, mora u otra fruta). Bebida caliente: (Café, chocolate, té). Presentación: Empacado individualmente

Desayunos tipo 2:
Opción Principal (350-400g aprox.):
Arepa tela: (Harina de maíz precocida, agua, sal, 100-120g aprox.).
Quesito: (Queso blanco fresco, 50-70g aprox.).
Acompañamiento (150-200g aprox., elige uno):
Empanada: (Harina de trigo, carne de res o pollo, papa, cebolla, pimentón, especias, aceite vegetal).
Pastel de pollo: (Harina de trigo, pollo desmechado, papa, zanahoria, arveja, cebolla, especias, caldo de pollo).
Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla).
Almojábana: (Harina de maíz, queso, huevos, azúcar, mantequilla).
Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura).
Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal).
Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar).
Waffles: (Harina de trigo, leche, huevos, mantequilla, azúcar, polvo de hornear).
Bebida (10 onzas/300ml aprox., elige una):
Chocolate: (Leche, chocolate en polvo, azúcar).
Café: (Café, agua o leche).
Jugo en agua: (Fruta, agua, azúcar).
Jugo de naranja: (Naranja).

Almuerzo tipo 1:
Almuerzo Tipo 1:
Proteína (150g):
Res: (Carne de res, sal, especias).
Cerdo: (Carne de cerdo, sal, especias).
Pollo: (Pollo, sal, especias).
Pescado: (Pescado, sal, especias).
Acompañamiento:
Carbohidrato (100g): (Arroz, papa, yuca, plátano, pasta).
Sopa (250ml): (Caldo de pollo, carne, verduras, legumbres).
Fruta o ensalada vegetal (100g): (Frutas variadas, ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino).
Bebida:
Jugo de fruta en caja (200ml).
Presentación: Empacado individualmente.
Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre
(Para salidas de campo)

	Almuerzo tipo 2: Opción Principal (350-400g aprox.): Lechona: (Arroz, carne de cerdo, arvejas, cebolla, especias, aceite vegetal). Arroz Chino: (Arroz, carne de cerdo, jamón, zanahoria, cebolla, pimentón, salsa de soya, aceite vegetal). Sancocho: (Carne de res, pollo o cerdo, papa, yuca, plátano, mazorca, zanahoria, cebolla, cilantro, caldo de carne). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Gaseosa individual (250-350ml) en caja o botella. Presentación: Empacado individualmente
	Cenas: Opción 1 (350-400g aprox.): Carne asada (200g): (Carne de res, sal, especias). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Ensalada: (Lechuga, tomate, cebolla, aderezo). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal). Opción 2 (300-350g aprox.): Hamburguesa: (Pan, carne de res, queso, lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Opción 3 (350-400g aprox.): Chuzo (200g aprox.): (Carne de res, pollo o cerdo, cebolla, pimentón, aceite vegetal, especias). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Ensalada: (Lechuga, tomate, cebolla, aderezo). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal). Opción 4 (300-350g aprox.): Burro: (Tortilla de maíz, pollo, cerdo o carne de res, vegetales: lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, guacamole, pico de gallo). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Gaseosa individual (250-350ml) en caja o botella.
	Servicio de alimentación en las 6 presentaciones de danza en el marco del festival danza y teatro 2026 Servicio de alimentación para las 4 presentaciones de teatro en el marco del festival danza y teatro 2026 Servicio de alimentación para grupo de teatro en la presentación en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran". Servicio de alimentación para tres grupos de danza cada uno en marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" Servicio de alimentación para Tres grupos musicales marco del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran"

SUMINISTRO HIDRATACIÓN	**Opción 1:** Botella plástica personal con agua de 600ml
	Opción 2: Botella de vidrio con agua de 500ml
	Opción 3: Bolsas de agua individual 350ml
SONIDO Y LUCES	**Sonido:** sistema de sonido convencional (mediado formato), sonido estéreo o Line Array compacto, subwoorfers/bajos de piso, potencia 1.000 W a 2.000 W, procesador digital de audio, monitores de piso, consola digital, 1 cabinas activa de 12", mínimo 4 micrófonos inalámbricos de solapa/diadema, micrófonos tipo ambiental, micrófonos dinámicos de mano vocal. Kit de micrófono para percusión/batería. **Luces:** operación técnica en vivo de iluminación, modulo par LED, cabezas móviles tipo Beam o Spot, luces robóticas, elipsoidales o Fresnel, consola DMX e iluminador, máquina de humo base agua. Equipo instalado y probado; listo para el uso. 1 personal logístico, auxiliar montaje/escenario 1 ingeniero de sonido/operador de campo
	Sonido para las 6 presentaciones de danza en el marco del festival danza y teatro 2026. Sonido e iluminación para realización Cine-club en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" Sonido e Iluminación para tres grupos de danza en marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" Sonido e Iluminación para Tres grupos musicales en el marco del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran". Sonido e iluminación para 4 presentaciones de teatro en el marco del festival danza y teatro 2026. Sonido e iluminación para grupo de teatro en la presentación en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"
DESFILE INAUGURAL	Refrigerio, sonido, hidratación, tarima, en el marco del desfile de inauguración del Festival de Danza y Teatro 2026
EVENTO DE CLAUSURA	Refrigerio, hidratación, sonido e iluminación marco de clausura del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran".
MATERIAL PUBLICITARIO Y DUVULGACIÓN INSTITUCIONAL	Impresión full color de documento media carta tipo volante
	Impresión afiches tamaño oficio información suministrada por el supervisor
	Pendón con nombre del festivas. Medidas: 3 metros x 1 metro a todo color. Afiches promocionales (convocatoria/programación) impresión full color en papel propalcote. 32 cm x 47 cm Flyer/plegables informativos, impresión tiro y retiro, full color en papel propalcote. 14 cm x 21 cm Impresión de certificados o reconocimientos tamaño carta. Piezas digitales para redes sociales
	Diseño de piezas gráficas, lanzamiento en redes sociales y medios locales. Perifoneo radial y en espacios públicos. Distribución de volantes y programas de bolsillo en el marco del Festival de Danza y teatro 2026.

	Difusión del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" en diferentes medios de comunicación, flyer, publicidad, afiches.

RESULTADOS

1. Informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
2. Informe final donde se evidencie cada una de las actividades que se realizó durante toda la ejecución del contrato.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal **N° 1017** del 23 se septiembre de 2026, rubros 2.3.2.02.02.009.05.01.22 RES 246/2026 XIV FESTIVAL DE DANZA Y TEATRO "ENTRE GESTOS Y MOVIMIENTOS" y 2.3.2.02.02.009.05.01.23 RES 385/2026 "EL TEATRO REAL DONDE EL ARTE Y LA CULTURA VIBRAN", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
PAGO DE HONORARIOS A TALLERISTAS	**Formador -Tallerista de música:** instructor de instrumentos o técnica vocal, con formación musical, iniciación musical, cuerdas, percusión o vientos. Realización taller formativo de música marco del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran"	$1.200.000
	Formador -Tallerista de Danza: Personal idóneo con trayectoria comprobada en la dirección de grupos dancísticas, facilitación en talleres de formación. Realización taller formativo de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026.	$1.300.000
	Formador -Tallerista de Danza: Personal idóneo con trayectoria comprobada en la dirección de grupos dancísticas, facilitación en talleres de formación en el marco	$1.200.000

	del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran"	
	Formador - Tallerista de Teatro: Personal idóneo en dirección de talleres de teatro, expresión corporal, dramaturgia o improvisación, actor o director con trayectoria en montaje y puesta en escena. Realización taller formativo de teatro en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$1.200.000
	Formador - Tallerista de Teatro: en el marco del Festival de Danza y Teatro 2026	$1.300.000
	Formador -Tallerista de Cine Club: Personal idóneo con conocimientos básicos en medios audiovisuales. Realización Cine-club en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$1.200.000
PAGO DE HONORARIOS A GRUPOS/AGRUPACIONES ARTISTICAS DE DANZA, TEATRO Y MÚSICA (LOCAL O INVITADO)	**Presentaciones de agrupaciones de danza de diferentes géneros dancísticos.** 6 presentaciones de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026	$1.350.000 c/u
	Presentaciones de tres grupos de danza en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$1.350.000 c/u
	Presentaciones de colectivos o grupos de teatro con obras de mediano formato, puesta en escena con dramaturgia estructurada. 4 presentaciones de teatro en el marco del Festival Danza y Teatro 2026	$1.350.000 c/u
	1 presentación de grupo de teatro en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$1.350.000
	Presentaciones de grupo/agrupaciones musicales, interpretación musical en vivo. Presentaciones de tres grupos musicales en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran".	$1.350.000 c/u

ALIMENTACIÓN	**Refrigerios tipo 1:** Pastel: (Harina de trigo, azúcar, huevos, mantequilla, leche, esencia de vainilla, polvo de hornear, relleno variable: frutas, crema pastelera, chocolate) Churro: (Harina de trigo, agua, sal, aceite vegetal, azúcar, canela opcional). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Almojabana: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	$11.220
	Refrigerios tipo 2: Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Pan Pizza: (Harina de trigo, agua, levadura, sal, aceite, salsa de tomate, queso y piña). Brownie: (Chocolate negro, mantequilla, azúcar, huevos, harina de trigo, nueces opcionales). Torta negra envinada o maria luisa de frutas: (Harina de trigo, azúcar, mantequilla, huevos, frutas secas y confitadas (pasas, ciruelas, uvas pasas, nueces o almendras), vino o licor (ron, brandy o vino tinto), leche, polvo de hornear, canela, clavos de olor y vainilla). Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa: Bebida caliente (café, té, chocolate) (7-9 onz).	$16.720

	Refrigerios tipo 3: Opción Principal (250-300g aprox.): Hamburguesa: (Pan, carne de res, queso, lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Perro caliente: (Pan, salchicha, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Panzerotti: (Masa de harina de trigo, queso mozzarella, jamón, salsa de tomate, orégano). Sanduche de pollo: (Pan, pollo desmechado, lechuga, tomate, mayonesa o mostaza opcional). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Alternativa (16 onzas/470ml aprox.): Salpicón con helado: (Frutas variadas: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, helado). Ensalada de frutas: (Frutas variadas: papaya, banano, melón, fresa, etc., jugo de naranja, miel o yogur opcional).	$28.600
	Desayunos tipo 1: Opción Menú 1 (300-350g aprox.): Huevos con aliños: (2-3 huevos, cebolla, tomate, pimentón, cilantro, sal, aceite vegetal). Huevos con salchicha: (2-3 huevos, salchicha, sal, aceite vegetal). Pan: (Pan blanco o integral, 50-70g aprox.). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal, 80-100g aprox.). Queso: (Queso blanco, 50-70g aprox.). Bebida (10 onzas/300ml aprox.): Jugo: (Jugo de naranja, piña, mora u otra fruta). Bebida caliente: (Café, chocolate, té). Presentación: Empacado individualmente	$25.300

	Desayunos tipo 2: Opción Principal (350-400g aprox.): Arepa tela: (Harina de maíz precocida, agua, sal, 100-120g aprox.). Quesito: (Queso blanco fresco, 50-70g aprox.). Acompañamiento (150-200g aprox., elige uno): Empanada: (Harina de trigo, carne de res o pollo, papa, cebolla, pimentón, especias, aceite vegetal). Pastel de pollo: (Harina de trigo, pollo desmechado, papa, zanahoria, arveja, cebolla, especias, caldo de pollo). Pandequeso: (Almidón de yuca, queso, huevos, leche, mantequilla). Almojábana: (Harina de maíz, queso, huevos, azúcar, mantequilla). Palito de queso: (Harina de trigo, queso, mantequilla, huevos, sal, levadura). Buñuelo: (Harina de trigo, queso, huevos, leche, polvo de hornear, sal). Croissant: (Harina de trigo, mantequilla, levadura, azúcar, sal, leche, huevos para barnizar). Waffles: (Harina de trigo, leche, huevos, mantequilla, azúcar, polvo de hornear). Bebida (10 onzas/300ml aprox., elige una): Chocolate: (Leche, chocolate en polvo, azúcar). Café: (Café, agua o leche). Jugo en agua: (Fruta, agua, azúcar). Jugo de naranja: (Naranja).	$29.150
	Almuerzo tipo 1: Almuerzo Tipo 1: Proteína (150g): Res: (Carne de res, sal, especias). Cerdo: (Carne de cerdo, sal, especias). Pollo: (Pollo, sal, especias). Pescado: (Pescado, sal, especias). Acompañamiento: Carbohidrato (100g): (Arroz, papa,	$38.500

	yuca, plátano, pasta). Sopa (250ml): (Caldo de pollo, carne, verduras, legumbres). Fruta o ensalada vegetal (100g): (Frutas variadas, ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino). Bebida: Jugo de fruta en caja (200ml). Presentación: Empacado individualmente. Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre (Para salidas de campo)	
	Almuerzo tipo 2: Opción Principal (350-400g aprox.): Lechona: (Arroz, carne de cerdo, arvejas, cebolla, especias, aceite vegetal). Arroz Chino: (Arroz, carne de cerdo, jamón, zanahoria, cebolla, pimentón, salsa de soya, aceite vegetal). Sancocho: (Carne de res, pollo o cerdo, papa, yuca, plátano, mazorca, zanahoria, cebolla, cilantro, caldo de carne). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Gaseosa individual (250-350ml) en caja o botella. Presentación: Empacado individualmente	$27.500
	Cenas: Opción 1 (350-400g aprox.): Carne asada (200g): (Carne de res, sal, especias). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Ensalada: (Lechuga, tomate, cebolla, aderezo). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal). Opción 2 (300-350g aprox.): Hamburguesa: (Pan, carne de res, queso, lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, ketchup, mostaza). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Opción 3 (350-400g aprox.): Chuzo (200g aprox.): (Carne de	$39.600

	res, pollo o cerdo, cebolla, pimentón, aceite vegetal, especias). Papitas fritas: (Papa, aceite vegetal, sal). Ensalada: (Lechuga, tomate, cebolla, aderezo). Arepa: (Harina de maíz, agua, sal). Opción 4 (300-350g aprox.): Burro: (Tortilla de maíz, pollo, cerdo o carne de res, vegetales: lechuga, tomate, cebolla, salsas: mayonesa, guacamole, pico de gallo). Bebida: Refresco individual con sabor a fruta (250-350ml) en caja o botella. Gaseosa individual (250-350ml) en caja o botella.	
	Servicio de alimentación en las 6 presentaciones de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026	$2.200.000
	Servicio de alimentación para las 4 presentaciones de teatro en el marco del Festival Danza y Teatro 2026	$1.600.000
	Servicio de alimentación para grupo de teatro en la presentación en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$500.000
	Servicio de alimentación para tres grupos de danza cada uno en marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$1.200.000
	Servicio de alimentación para Tres grupos musicales marco del evento "El teatro real: Donde el arte y la cultura Vibran"	$800.000
SUMINISTRO HIDRATACIÓN	**Opción 1:** Botella plástica personal con agua de 600ml	$3.850
	Opción 2: Botella de vidrio con agua de 500ml	$9.625
	Opción 3: Bolsas de agua individual 350ml	$1.210

SONIDO Y LUCES	**Sonido:** sistema de sonido convencional (mediado formato), sonido estéreo o Line Array compacto, subwoorfers/bajos de piso, potencia 1.000 W a 2.000 W, procesador digital de audio, monitores de piso, consola digital, 1 cabinas activa de 12", mínimo 4 micrófonos inalámbricos de solapa/diadema, micrófonos tipo ambiental, micrófonos dinámicos de mano vocal. Kit de micrófono para percusión/batería. **Luces:** operación técnica en vivo de iluminación, modulo par LED, cabezas móviles tipo Beam o Spot, luces robóticas, elipsoidales o Fresnel, consola DMX e iluminador, máquina de humo base agua. Equipo instalado y probado; listo para el uso. 1 personal logístico, auxiliar montaje/escenario 1 ingeniero de sonido/operador de campo	$1.410.000
	Sonido para las 6 presentaciones de danza en el marco del Festival Danza y Teatro 2026.	$800.000
	Sonido e Iluminación para tres grupos de danza en marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$400.000
	Sonido e iluminación para realización Cine-club en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$400.000
	Sonido e Iluminación para Tres grupos musicales en el marco del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran".	$400.000
	Sonido e iluminación para grupo de teatro en la presentación en el evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran"	$400.000
	Sonido e iluminación para 4 presentaciones de teatro en el marco del Festival Danza y Teatro 2026.	$800.000
DESFILE INAUGURAL	Refrigerio, sonido, hidratación, tarima, en el marco del desfile de	$1.300.000

	inauguración del Festival de Danza y Teatro 2026	
EVENTO DE CLAUSURA	Refrigerio, hidratación, sonido e iluminación en el marco de clausura del evento "El Teatro Real: Donde el arte y la cultura Vibran".	$1.300.000
MATERIAL PUBLICITARIO Y DUVULGACIÓN INSTITUCIONAL	Pendón con nombre del festival. Medidas: 3 metros x 1 metro a todo color.	$100.000
	Impresión de certificados o reconocimientos tamaño carta. Piezas digitales para redes sociales	$2.500
	Afiches promocionales (convocatoria/programación) impresión full color en papel propalcote. 32 cm x 47 cm	$13.500
	Flyer/plegables informativos, impresión tiro y retiro, full color en papel propalcote. 14 cm x 21 cm	$2.400
	Diseño de piezas gráficas, lanzamiento en redes sociales y medios locales. Perifoneo radial y en espacios públicos. Distribución de volantes y programas de bolsillo en el marco del Festival de Danza y teatro 2026.	$2.200.000
	Difusión del evento "El Teatro Real: Donde el Arte y la Cultura Vibran" en diferentes medios de comunicación, flyer, publicidad, afiches.	$1.350.000

Nota: El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA por monto agotable, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando de acuerdo con el valor unitario, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo a los precios de mercado.

3. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El Municipio cancelará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** con la entrega a satisfacción de los insumos y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos. Parágrafo 1: los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

6. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL: Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, o quien este designe para tal efecto, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1017 del 23 de septiembre del 2026:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000021119**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: 1017**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales*

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así* ***como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (...)" (Subrayado propio).*

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "h", y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":*

1. *Contrato de Obra*
2. *Contrato de consultoría*
3. ***Contrato de prestación de servicios***
4. *Contrato de concesión*
5. *Encargos fiduciarios y fiducia pública*

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública (...)*
2. *Selección Abreviada (...)*
3. *Concurso de Méritos (...)*
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, ***así***

como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *(Resaltado fuera de texto).*

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:
(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *«Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».*

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
(...)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, **que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador** (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados

por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante***

es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 1017 del 23 de septiembre de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y CULTURALES, PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA CARTA COMPROMISO NÚMERO 059-2026 Y A LA CARTA DE COMPROMISO 009-2026, SELECCIONADAS EN LAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN 2026 Y ENCUENTROS Y FESTIVALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026.	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de diciembre de 2026.	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000),**

Anexo: Propuesta técnica - económica.

Nota: El valor del presente contrato es indeterminado, es decir, TIPO BOLSA por monto agotable, será determinable de acuerdo a las actividades y eventos que se vayan ejecutando de acuerdo con el valor unitario, y por tanto el contratista deberá presentar junto con su oferta los ítems que pretende ofertar con sus respectivos valores unitarios de acuerdo a los precios de mercado.

10. ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Estampilla pro justicia familiar 2%
5. Industria y comercio 1%
6. Tasa Prodeporte 1%

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA A CONTRATAR: La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios de publicidad exterior visual móvil sistematizada en todas las modalidades (vehículo, bicicleta, hombre valla y demás), logística de comunicación asistencia en medios publicitarios, logística integral de eventos, entre otros y en general todas las actividades relacionas con la publicidad. La sociedad también tendrá como objeto social la adquisición y suministro bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de mercancía, nacional o extrajera, solicitada por el mercado en el cual la empresa, pueda ejercer dicho objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier

naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Actividad principal 7310 publicidad actividad secundaria 8230 organización de convenciones y eventos comerciales otras actividades 9008 otras actividades de espectáculos en vivo N.C.P; 9007 actividades de espectáculos musicales en vivo; 4669 comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Se entienden incluidos dentro de este objeto todos los actos relacionados directamente con él, en todo caso y de acuerdo a la globalización de la economía la sociedad podrá utilizar bilaterales con otros países, donde pueda ejercer su objeto social, es decir que la enumeración de actos a realizar no es taxativa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra cosa actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la alcaldesa debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la alcaldesa debe dejar constancia escrita.

Experiencia relacionada:

CD-C-PD-SPD 170 - 2026	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE NORMATIVIDAD CON LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SANVICENTE FERRER	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	$465.526.000

CD- C-PS-SIE-157-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES EN ELMUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	CINCO (5) MESES	$440.000.000
CD-C-PS-SIE-264-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ARTISTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	SEIS (6) MESES	$560.000.000
20250145PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	OCHO (08) MESES Y VEINTE	$804.473.000
20250188 PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,	VEINTE (20) DÍAS	$650.000.000

	ARTISTICOS, CULTURALES, LOGISTICOS Y OPERATIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 43 DE LAS FIESTAS DE LA PAPA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA		
20250271PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ARTISTICOS PARA LA INAUGURACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y CIERRE DE PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	UN (01) MES	$120.000.000
20260123PSSE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$301.000.000
20260105PSSE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA	VEINTE (20) DÍAS	$684.000.000

	PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA.		

12. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Presentación propuesta técnica y económica 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social 6. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA) 7. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 10. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 12. Certificado de inhabilidades sexuales. 13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 14. RUT (Registro Único Tributario) 15. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal 16. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 17. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 18. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 19. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 20. Certificado de la Cuenta Bancaria 21. Exámenes médicos pre ocupacionales (si aplica). 22. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. EXPERIENCIA: Experiencia en relación al sector público, específicamente con el alcance del objeto a contratar.
Capacidad Financiera	N/A

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE

14. GARANTIAS:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía,

la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

16. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Maricela Toro Londoño/ Técnica Administrativa
Revisó	María Adelaida Sierra Restrepo / Asesora jurídica externa CIVIJURIS V/bo María Adelaida Sierra R Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias
Aprobó	Ever Zea Duque/ Secretaria de Educación Cultura, Deporte y Recreación